

Buenos Aires, 14 de *diciembre* de 1976.

Vistas las presentes actuaciones, expediente de Superintendencia Nº 4.790/76, y

Considerando:

Que, mediante la reconsideración intentada a fs. 11, se reiteran los argumentos expuestos en el pedido de avocamiento formulado a fs. 1/6, que fueron oportunamente tenidos en cuenta por el Tribunal al decidir, a fs. 9, el rechazo de aquella petición.

Por ello, se resuelve no hacer lugar a lo solicitado a fs. 11.-

Regístrese, hágase saber, devuélvase el expediente agregado y archívese.-

MORACIO H. HEREDIA

ADOLFO R. GABRIELLI

ALEJANDRO R. CARIDE

FEDERICO VIDELA ESCALADA

ABELARDO F. ROSSI

ES COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN